

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

|                  |                                   |            |
|------------------|-----------------------------------|------------|
| FECHA DE EMISION | VIGENCIA                          | HASTA      |
| 2022 01 27       | DESDE LAS 00 HORAS DEL 2022 01 28 | 2023 01 27 |



ASEGURADORA

**sura**

890.903.407 - 9

|                                 |                          |                      |                               |                                                              |                           |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Nº DE PÓLIZA                    | PLACA Nº                 | CLASE DE VEHÍCULO    | SERVICIO                      | OLINDIA/EVKTOS                                               | MODELO                    |
| 28153033                        | ESS399                   | CAMIONETA            | PUBLICO URBANO                | 1051                                                         | 2019                      |
| PASAJEROS                       | MARCA                    | LÍNEA VEHÍCULO       |                               |                                                              | CAPACIDAD TON.            |
| 2                               | DFSK                     | EQ5025XXYF1310       |                               |                                                              | 590.0                     |
| Nº MOTOR                        | Nº CHASIS & Nº SERIE     | Nº VIN               | CAPACIDAD TON.                |                                                              |                           |
| AF110518379493                  | LVZMN2591KAA00776        | LVZMN2591KAA00776    | 590.0                         |                                                              |                           |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR |                          | TELÉFONO DEL TOMADOR | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR | Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR                                  | CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR |
| FERREMASTER.CO SAS              |                          | 3193953736           | NIT                           | 9012523638                                                   |                           |
| CÓDIGO DE ASEGURADORA           | CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA | CLAVE PRODUCTOR      | Nº FORMULARIO                 | CIUDAD EXPEDICIÓN                                            |                           |
| AT1318                          | 248                      | 4999                 |                               |                                                              |                           |
| TARIFA                          | PRIMA SOAT               | CONTRIBUCIÓN ADRES   | TASA RUNT                     | AMPAZOS POR VÍCTIMA                                          |                           |
| 211                             | \$ 428,700               | \$ 222,900           | \$ 1,900                      | A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS |                           |
| TOTAL A PAGAR \$ 653,500        |                          |                      |                               | B. INCAPACIDAD PERMANENTE                                    |                           |
|                                 |                          |                      |                               | C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS                                |                           |
|                                 |                          |                      |                               | D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS           |                           |

*Andrés Gaviria G*

FIRMA AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.tusoadigital.com](http://www.tusoadigital.com)



**SALARIOS  
MÍNIMOS  
LEGALES  
DIARIOS  
VIGENTES**

HASTA  
**800  
180  
750  
10**

#### Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. C. Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurossura.com.co](http://www.segurossura.com.co)

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
  - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.